



AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA

Radicado Interno No. 11001020500020260300400

Que mediante providencia calenda veintiocho (28) de octubre de dos mil veinticinco (2026)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ**, dentro de la acción de tutela instaurada promovida por Sergio Daniel y José David Castillo Grisales Contra La Sala De Casación Civil, Agraria Y Rural De La Corte Suprema De Justicia. Radicado único No. **11001020500020260300400**, **admitió** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1. Córrese traslado a la autoridad judicial accionada en la presente tutela y suminístresele copia de la respectiva demanda, para que dentro del término de un (1) día se pronuncie sobre los hechos base de la petición de amparo y ejerza su derecho de defensa en escrito que deberá remitir al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co. 2. Vincúlese a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga, al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Palmira, Valle del Cauca, a las demás partes e intervinientes dentro del proceso verbal de declaración y liquidación de sociedad de hecho con radicado n.º 76520-31-03-004-2016-00170-00/01, así como a los herederos determinados e indeterminados de Ana Cristina Grisales Méndez, José Vicente Castillo Gutiérrez y de Alexander Castillo Rodríguez, por tener interés en la acción constitucional. 3. Ténganse como pruebas las documentales allegadas con el escrito de tutela. 4. Ordénese a la parte accionante que en el término de un (1) día siguiente a la notificación de este proveído, allegue copia digitalizada de los medios de prueba de los actos o hechos a los que se refiere en el escrito de tutela, de no haber sido aportados con el escrito inicial. En igual sentido deberán proceder todos aquellos contra quienes se dirija la acción o resulten vinculados a ésta. 5. Requierase a la Sala de Casación Civil, Agraria y Rural de esta Corporación, a la Sala Civil-Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Buga y al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Palmira, Valle del Cauca, para que, en el término de un (1) día, envíen al correo notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co un informe detallado de cada una de las actuaciones desplegadas en el asunto controvertido, al cual deberán anexar, sin excepción, copia de las providencias emitidas, junto con el enlace de acceso al expediente digital del proceso cuestionado. 6. Se reconoce personería al abogado Gustavo Alberto Herrera Ávila identificado con la cédula ciudadanía n.º 19395114 y tarjeta profesional n.º 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder que obra en el expediente. 7. La Secretaría deberá certificar si sobre el asunto se surtió o se surte algún trámite ante esta Sala. 8. Una vez cumplido lo anterior, regrese inmediatamente el expediente al Despacho.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento el mencionado auto a: las partes e intervinientes dentro del proceso verbal de declaración y liquidación de sociedad de hecho con radicado N.º **76520-31-03-004-2016-00170-00/01. LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE ANA CRISTINA GRISALES MÉNDEZ, JOSÉ VICENTE CASTILLO GUTIÉRREZ Y DE ALEXANDER CASTILLO RODRÍGUEZ** y a todas las partes que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional,

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 30 de octubre de 2026 a las 8:00 a.m.

Vence: El 30 de octubre de 2026 a las 5:00 p.m.

Atentamente,


JULIA INES CARRERO BALDION
Oficial Mayor
Secretaria Sala de Casación Laboral

Elaboró: Julia Carrero
Oficial Mayor

Calle 12 No. 7 – 65 Palacio de Justicia – Bogotá D.C., Colombia.
PBX: (601) 562 20 00 Ext.1130 -1136-11-28
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co